ESTUDIO PREVIO

DECRETO 1082 DE 2015

CONTRATACIÓN MODALIDAD MINIMA CUANTIA

DESCRIPCION GENERAL

FECHA	Agosto de 2026
DEPENDENCIA	Secretaría General y de Gobierno
FUNCIONARIO RESPONSABLE	Carlos Hernán Rocha Alvarado
TIPO DE CONTRATO	Suministro

Veedurías Ciudadanas y Control Social: en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común gremiales, universidades y centros especializados de investigación que estén interesados en la realización de control social al presente proceso de contratación. Para efectos legales se entienden convocadas las Veedurías Ciudadanas.

I. DESCRIPCION TECNICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Se realiza el presente estudio previo en cumplimiento a las previsiones del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, referido a la Planeación Contractual donde se dispone que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, los cuales deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

La Constitución Política en su artículo 311 establece que: "Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

El parágrafo segundo literal d numeral 5 del artículo 29 de la ley 1552 de 2012, le compete al Alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa del municipio: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

En ese sentido, se determina que el Municipio de San Francisco como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2o de la Constitución Política de la siguiente manera:

"Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La ley 418 de 1997, creó y reglamentó el impuesto mediante el cual se nutren los fondos locales de seguridad, con el propósito del fortalecimiento institucional de las fuerzas militares en cada una de las regiones del país, ya que permiten asignar recursos de manera focalizada y adaptadas a las necesidades de cada territorio, además que promueven la participación y corresponsabilidad de la comunidad en la construcción de entornos seguros.

Que según el manual de funciones aprobado mediante el DECRETO ADMINISTRATIVO No 067 DE 2020 es función de la Secretaria General y de Gobierno en relación con los asuntos policivos, comunitarios y asistencia social, la de "*Garantizar los servicios de enlace, coordinación y apoyo a las entidades y organismos Públicos de Seguridad, Fuerzas Militares y Policía, Sector Judicial y entidades de beneficencia y asistencia pública*" razón por la cual es necesario suministrar raciones para la Fuerza Pública (Auxiliares de policía y apoyo del ejército y policía) que hacen presencia en el Municipio, con el fin de generar seguridad y tranquilidad entre los ciudadanos y apoyar a la Administración Municipal en las diferentes actividades y/o eventos a desarrollar.

El Municipio de San Francisco - Cundinamarca dentro del marco de la Política Nacional Seguridad y Convivencia ciudadana ha definido acciones para desarticular la delincuencia y los hechos de violencia, lo cual requiere contar con el apoyo de los organismos encargados de la seguridad del Municipio (Miembros de la Policía Nacional, Ejercito Nacional y demás instituciones que contribuyen a la seguridad, convivencia, con la armonía y calma del Municipio), especialmente que el Alcalde cumple funciones de Jefe de Policía, el Plan de convivencia y seguridad ciudadana insta a la comunidad de la zona urbana y rural a trabajar de manera mancomunada con nuestros encargados de seguridad y en algunos casos específicos requerimos de apoyo de personal con ocasión de los eventos de afluencia masiva, de festividades, actividades culturales, deportivas, sociales religiosas y demás eventos donde se requiera el acompañamiento policial y de otros organismos que presten seguridad, a quienes se les debe garantizar la alimentación durante los días que permanezcan en la jurisdicción.

La Administración Municipal en conjunto de las diferentes instituciones relacionas directamente con la seguridad, pretenden adelantar acciones con el fin de garantizar y velar por la conservación del orden público y la convivencia ciudadana.

Para el fortalecimiento de los medios logísticos y de movilidad de la fuerza pública asignada al Municipio de San Francisco - Cundinamarca y permitir una mayor cobertura para mejorar los niveles y respuesta de la seguridad ciudadana, proyectándonos al futuro como un Municipio seguro, confiable y productivo es necesario por actividades especiales que adelante el Municipio o por hechos que alteren el orden público reforzar el pie de fuerza en el Municipio de forma transitoria por lo que se debe garantizar la alimentación de las unidades de la fuerza pública asignada para dichos eventos especiales y transitorios que programe la Administración Municipal.

De tal forma que para lograr un servicio oportuno, eficaz y acorde con las distintas modalidades delictivas y/o como apoyo o refuerzo para realizar actividades institucionales destinadas a lograr que las acciones ejercidas de forma conjunta con la Administración Municipal, la Policía Nacional y otras autoridades permitan garantizar la seguridad y convivencia de todos los habitantes del Municipio de San Francisco – Cundinamarca, es necesario realizar un proceso contractual que garantice el suministro de alimentación para la fuerza pública que hace presencia en el municipio.

De igual manera, en la estación de policía de municipio de San Francisco se cuenta con instalaciones que funcionan como centro de detención transitoria para las personas retenidas o privadas de su libertad, que eventualmente no cuenten con apoyo familiar para proporcionar alimentación o mientras sean trasladados al Centro Penitenciario y Carcelario correspondiente.

Por otro lado, Las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas son escenarios creados por la Ley 1448 de 2011 para que las víctimas del conflicto armado en Colombia incidan en el diseño, ejecución y control de las políticas públicas que el Estado ofrece a esta población para garantizar la incidencia en las políticas que los afectan. Son también los espacios institucionales de representación de la población afectada por el conflicto para la interlocución

con el Estado, en todos los niveles territoriales (municipal, departamental, distrital y nacional), y su fin es la incidencia en la construcción, ejecución y control de las políticas públicas para las víctimas.

También son espacios legales de representación de las víctimas y, como tal, parte fundamental del Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, SNARIV y una vez son elegidos los integrantes de estos espacios de participación, asumen la representación de la totalidad de víctimas presentes en el municipio, el distrito, el departamento, o la Nación.

Por ser espacios institucionales, las Mesas de Víctimas están sustentadas en la Constitución Nacional, como desarrollo de los principios de la democracia representativa y participativa, y la tutela especial a poblaciones vulnerables; por otra parte responde a la jurisprudencia que desarrolla el derecho a la participación de la población víctima del conflicto armado. Además, se sostienen en los postulados de la Ley 1448, su Decreto reglamentario 4800 de 2011 hoy compilado en el Decreto 1084 de 2015, y en la Resolución 1668 de 2020 de la Unidad de Víctimas, que adopta el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas, así como en las demás normas y jurisprudencia complementaria.

Las Mesas deben ser convocadas de manera tal que las víctimas puedan participar de la forma más amplia posible, de ahí que el Protocolo haya determinado un mínimo de cuatro (4) sesiones ordinarias al año, hasta un máximo de diez (10), facilitando a las personas acudir a estos espacios sin que se vean afectadas sus relaciones laborales, de generación de ingresos o sus obligaciones familiares.

Los alcaldes, gobernadores y entidades nacionales del SNARIV deben garantizar a las respectivas Mesas de Víctimas las debidas condiciones logísticas y técnicas para el desarrollo de sus funciones. Por esto, tienen la obligación de garantizar el transporte, alimentación, logística, espacio físico y gastos de viaje de, por lo menos cuatro (4) sesiones de las mesas, y las sesiones preparatorias a los miembros del Comité Ejecutivo de cada mesa; la administración municipal garante de los derechos de la población víctima busca reconocer e incentivar su participación dando un trato preferencial y diferencial en la medida de sus posibilidades, por lo cual en el estudio del mercado se tiene contemplada la opción de ofrecer almuerzo tipo ejecutivo y refrigerios para los integrantes de las mesas de participación que se desarrollan en el municipio.

Por lo anterior, y dada la necesidad el municipio requiere contratar una persona natural o jurídica que suministre la alimentación tanto a los detenidos en las instalaciones de la estación de policía del Municipio, a la población víctima integrantes de la mesa de participación municipal, así como al personal de la Policía Nacional, que hace presencia en jurisdicción del municipio.

En consideración a lo expuesto, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que acredite el cumplimiento de los requisitos de habilitación y cuente con la experiencia para brindar el: **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL Y EJERCITO NACIONAL) ACANTONADOS Y/O DE APOYO, ENCARGADOS DE LA PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, RECLUSOS EN CENTRO DE DETENCION TRANSITORIA Y POBLACION VICTIMA INTEGRANTES DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA.**

Que esta necesidad se encuentra incluida en el Plan de Desarrollo Municipal "**Dejando huella por San Francisco 2024-2027"** y plan anual de adquisiciones 2026 y se cuenta con la partida presupuestal de la vigencia 2026 para realizar la contratación, por lo cual se hace necesario llevar a cabo el proceso competitivo para dicho suministro**.**

1.1. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Municipio de San Francisco – Cundinamarca, cuenta con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "DEJANDO

HUELLA POR SAN FRANCISCO" adoptado mediante Acuerdo 003 del 23 de mayo de 2024, se contempló lo siguiente de acuerdo a lo establecido en el Certificado de Banco de Proyectos con código BPIN N° 202500000002135 y 202500000001448 de fecha 24/06/2026:

PLAN DE DESARROLLO	"DEJANDO HUELLA POR SAN FRANCISCO 2024-2027"
DIMENSIÓN	DEJAREMOS HUELLA CON PAZ, JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA. ATENCION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
PROGRAMA	SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO
META PRODUCTO	✓ SERVICIO DE PROMOCIÓN DE CONVIVENCIA Y NO REPETICIÓN ✓ INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA Y CARCELARIA DOTADA ✓ SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS VICTIMAS.
PROYECTO	✓ IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA. ✓ FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y DEMÁS POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y DESPROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Así las cosas, la contratación requerida por la Secretaria General y de Gobierno, se encuentra dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas y corresponde la tipología contractual de suministro.

1.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaría General y de Gobierno certifica que el objeto se encuentra dentro del plan de adquisiciones de la entidad para el año 2025, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC 50202300 y 50192701 cuya descripción corresponde bebidas y alimentación, relacionados con el objeto a contratar: "**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL Y EJERCITO NACIONAL) ACANTONADOS Y/O DE APOYO, ENCARGADOS DE LA PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, RECLUSOS EN CENTRO DE DETENCION TRANSITORIA Y POBLACION VICTIMA INTEGRANTES DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA,** fechada el día veinticuatro (24) del mes de junio de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS): AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL Y EJERCITO NACIONAL) ACANTONADOS Y/O DE APOYO, ENCARGADOS DE LA PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, RECLUSOS EN CENTRO DE DETENCION TRANSITORIA Y POBLACION VICTIMA INTEGRANTES DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA.

2.2. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion , la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad: Código:

CLASIFICADOR UNSPSC					
PRIMER NIVEL		SEGUNDO NIVEL	TERCER NIVEL	CUARTO NIVEL	CODIGO UNSPSC
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
E (PRODUCTOS DE USO FINAL)	(50) Alimentos, bebidas y tabaco	(20) Bebidas	(23) Bebidas No Alcohólicas	00	50202300
	(50) Alimentos, bebidas y tabaco	(19) Alimentos preparados y conservados	(27) Platos combinados Empaquetados	(01) Comidas combinadas frescas	50192701

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se detallan las especificaciones técnicas del objeto a contratar, en cantidades unitarias.

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL Y EJERCITO NACIONAL) ACANTONADOS Y/O DE APOYO, ENCARGADOS DE LA PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, RECLUSOS EN CENTRO DE DETENCION TRANSITORIA Y POBLACION VICTIMA INTEGRANTES DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	DESAYUNO: CALDO DE CARNE O CALDO DE PESCADO, HUEVOS AL GUSTO (MINIMO TRES HUEVOS EN LA PREPARACIÓN), AREPA DE 50 GRAMOS, BEBIDA CALIENTE 12 ONZAS (CHOCOLATE O CAFÉ) Y PAN.	1
2	ALMUERZO: SOPA 16 ONZAS, CEREAL 100 GRAMOS COCIDO, VEGETALES Y HORTALIZAS 100 GRAMOS COCIDO, PROTEÍNA DE ORIGEN ANIMAL 150 GRAMOS COCIDO, LEGUMINOSAS 100 GRAMOS COCIDO, BEBIDA 12 ONZAS.	1
3	ALMUERZO EJECUTIVO: SOPA 16 ONZAS O PORCION DE FRUTA, CARBOHIDRATO COCIDO 100 GRAMOS, VEGETALES Y HORTALIZAS 100 GRAMOS COCIDO, ENSALADA , PROTEÍNA DE ORIGEN ANIMAL 250 GRAMOS COCIDO, BEBIDA 12 ONZAS (JUGOS NATURALES Y/O LIMONADA NATURAL)	1
4	CENA: SOPA 16 ONZAS, CEREAL 100 GRAMOS COCIDO, VEGETALES Y HORTALIZAS 100 GRAMOS COCIDO, PROTEÍNA DE ORIGEN ANIMAL 150 GRAMOS COCIDO, LEGUMINOSAS 100 GRAMOS COCIDO, BEBIDA 12 ONZAS.	1

5	REFRIGERIO – COMPUESTO POR SÁNDWICH CON PAN BAGUETTE, JAMÓN DE CERDO, QUESO TAJADO DOBLE CREMA, LECHUGA CRESPA Y MAYONESA ACOMPAÑADO DE BEBIDA GASEOSA DE 250 ML O REFRESCO DE FRUTA EN PRESENTACIÓN DE 200 ML (EMPACADOS DE FORMA INDIVIDUAL Y ENTREGADOS EN SITIO DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DADAS POR EL SUPERVISOR).	1

CONDICIONES DEL SUMINISTRO: El contratista deberá garantizar el suministro de la alimentación, así:

a. Contar con un establecimiento de comercio abierto al público dentro del perímetro urbano del municipio de San Francisco - Cundinamarca, cuya actividad económica esté relacionada con el expendio de comidas preparadas.
b. Garantizar la disponibilidad durante los 7 días a la semana, en horarios de 6:00 am a 9:00 p.m.
c. Los alimentos contratados deben corresponder con la calidad y condiciones establecidas en la descripción.
d. Que el establecimiento debe contar con al menos una persona que tenga el certificado vigente de manipulación de alimentos.

NOTA: Con la firma de la carta de presentación de la oferta, el proponente se compromete al cumplimiento de las obligaciones anteriores.

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Que el establecimiento de comercio abierto al público cuente con los permisos de funcionamiento requeridos por parte de planeación municipal.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se realizará mediante Proceso de Selección de Mínima Cuantía. Lo anterior de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el presente estudio.

4. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TLC VIGENTE, CONCORDANTE ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Conforme al documento de “Exclusiones de aplicabilidad y excepciones” del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado en el Portal Único de Contratación Estatal, y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone que la indicación de si el proceso de contratación está o no cobijado por un acuerdo comercial, no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

II. ESTUDIO Y ANALISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082)

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso, la Alcaldía Municipal de San Francisco adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre cuatro áreas:

A. Aspectos generales.
B. Comportamiento del Gasto Histórico.
C. Estudio de la oferta.
D. Estudio de mercado.

Dichas áreas han sido detalladas y analizadas en el documento adjunto ANALISIS DEL SECTOR, el cual forma parte integral del presente estudio previo.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para el presente proceso el Municipio procedió a solicitar cotización del suministro requerido a los proveedores que cuenten con la facultad de brindar el servicio en las condiciones requeridas por la Entidad y conforme a la necesidad planteada.

Con la información obtenida se realizó un análisis comparativo de precios, aplicando una metodología estadística basada en la media aritmética y la desviación estándar, con el fin de identificar la dispersión de los datos y determinar valores representativos del mercado. Para tal efecto, se estableció como parámetro un coeficiente de variación máximo del veinticinco por ciento (25%), porcentaje considerado razonable para evaluar la homogeneidad de los precios obtenidos.

Cuando el coeficiente de variación resultó inferior al 25%, la muestra se consideró homogénea y se adoptó como valor de referencia la media aritmética de los precios analizados. En aquellos casos en que el coeficiente de variación superó el 25%, se seleccionaron únicamente los valores comprendidos dentro del rango definido entre el promedio menos una desviación estándar y el promedio más una desviación estándar, con el fin de excluir valores atípicos y obtener una estimación más representativa del comportamiento del mercado.

Como resultado de la aplicación de esta metodología, se determinaron los valores unitarios de referencia para cada uno de los ítems que conforman el **presupuesto oficial a valor unitario.**

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL Y EJERCITO NACIONAL) ACANTONADOS Y/O DE APOYO, ENCARGADOS DE LA PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, RECLUSOS EN CENTRO DE DETENCION TRANSITORIA Y POBLACION VICTIMA INTEGRANTES DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	DESAYUNO: CALDO DE CARNE O CALDO DE PESCADO, HUEVOS AL GUSTO (MINIMO TRES HUEVOS EN LA PREPARACIÓN), AREPA DE 50 GRAMOS, BEBIDA CALIENTE 12 ONZAS (CHOCOLATE O CAFÉ) Y PAN.	1	$18.550,00	$ 18.550,00

2	ALMUERZO: SOPA 16 ONZAS, CEREAL 100 GRAMOS COCIDO, VEGETALES Y HORTALIZAS 100 GRAMOS COCIDO, PROTEÍNA DE ORIGEN ANIMAL 150 GRAMOS COCIDO, LEGUMINOSAS 100 GRAMOS COCIDO, BEBIDA 12 ONZAS.	1	$ 22.400,00	$ 22.400,00
3	ALMUERZO EJECUTIVO: SOPA 16 ONZAS O PORCION DE FRUTA, CARBOHIDRATO COCIDO 100 GRAMOS, VEGETALES Y HORTALIZAS 100 GRAMOS COCIDO, ENSALADA , PROTEÍNA DE ORIGEN ANIMAL 250 GRAMOS COCIDO, BEBIDA 12 ONZAS (JUGOS NATURALES Y/O LIMONADA NATURAL)	1	$ 28.134,00	$ 28.134,00
4	CENA: SOPA 16 ONZAS, CEREAL 100 GRAMOS COCIDO, VEGETALES Y HORTALIZAS 100 GRAMOS COCIDO, PROTEÍNA DE ORIGEN ANIMAL 150 GRAMOS COCIDO, LEGUMINOSAS 100 GRAMOS COCIDO, BEBIDA 12 ONZAS.	1	$ 22.400,00	$ 22.400,00
5	REFRIGERIO – COMPUESTO POR SÁNDWICH CON PAN BAGUETTE, JAMÓN DE CERDO, QUESO TAJADO DOBLE CREMA, LECHUGA CRESPA Y MAYONESA ACOMPAÑADO DE BEBIDA GASEOSA DE 250 ML O REFRESCO DE FRUTA EN PRESENTACIÓN DE 200 ML (EMPACADOS DE FORMA INDIVIDUAL Y ENTREGADOS EN SITIO DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DADAS POR EL SUPERVISOR).	1	$ 13.662,00	$ 13.662,00
			VALOR TOTAL	**$ 105.146,00**

Nota: El valor antes referido incluye todo descuento por estampillas, impuestos y gastos asociados.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, los recursos disponibles y la necesidad del municipio, atendiendo a la disponibilidad presupuestal DIS-2026000235 del 24 de junio de 2026, el valor estimado del contrato por TRACTO SUCESIVO A MONTO AGOTABLE se calcula con un PRESUPUESTO OFICIAL correspondiente a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.00.) M/CTE, INCLUIDO IVA** y todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato, con una duración hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial teniendo en cuenta la oferta económica de menor valor unitario de cada uno de los ítems ofertados que cumpla con los requisitos habilitantes del proceso.

El presupuesto oficial para la ejecución del contrato se encuentra debidamente soportado en el documento denominado ANALISIS DEL SECTOR y hace parte integral del presente documento, así como las cotizaciones.

El futuro contratista, deberá tener en cuenta al momento de presentar su oferta, que el municipio practicará las deducciones a que haya lugar, según la siguiente relación:

Concepto Impuesto	%	Excluidos
Municipales		
JUSTICIA FAMILIAR	2	CPS inferior 10 SMLMV

Concepto Impuesto	%	Excluidos
Municipales		
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	No Aplica
PROCULTURA	2%	No Aplica
PRODEPORTE	2.5%	No Aplica
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD FONSET	5%	Solo contratos de obra pública
RETEICA	0.08%	No Aplica
Nacionales		
RETE-IVA -(IVA 19%)	15%	Según aplique
RETE-FUENTE	Tarifa Según objeto	Según aplique

5.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FUENTE DE RECURSOS

Las erogaciones que se causen por razón del pago del Contrato a realizar se efectuarán con cargo a la disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
DIS-2026000235	24-06-2026	2.3.45.4501004.2.3.2.02.02.009.91137.A155	133401	$15.000.000
		2.3.1206008.2.3.2.02.02.009.91137.A171	121000	$10.000.000
		2.3.4101038.2.3.2.02.02.009.91137.A163	121000	$ 5.000.000
TOTAL				$30.000.000

III. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1. OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

6.1.1. Obligaciones específicas:

Las actividades específicas a desarrollar para el suministro de alimentación son las siguientes:

1. Entregar los alimentos de manera individual, cumpliendo con las especificaciones técnicas en el lugar y hora, de acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor o la persona autorizada por el Municipio.
2. Los alimentos deben ser preparados y entregados siguiendo estrictas medidas de higiene y salubridad garantizando su frescura y en el evento que presenten condiciones de insalubridad deberán ser remplazados de manera inmediata, sin que represente costos adicionales para la entidad contratante.
3. Los alimentos a suministrar deben corresponder a las minutas pactadas en el contrato, frente a las cantidades y su valor nutricional.
4. Entregar de manera oportuna, tal y como lo señale el contrato o lo sugiera el supervisor, los informes de avance.
5. Tener el establecimiento de comercio abierto al público, en cumplimiento de las condiciones de higiene, así como de los requisitos y criterios establecidos por las autoridades municipales.
6. Presentar el informe al responsable del seguimiento y control de la ejecución, que contenga la evidencia de los elementos y obligaciones, correspondientes al objeto y condiciones contratadas.

7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato
8. Las demás que se deriven de la ejecución del contrato, de acuerdo con las directrices impartidas por la supervisión.

6.1.2. Obligaciones Generales:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni (si aplica) del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
10. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros
11. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
12. Informar oportunamente al Municipio toda novedad derivada del contrato
13. Cumplir con las políticas, protocolos y controles establecidos por la Entidad
14. Cumplir las normas sobre seguridad industrial y mantener y utilizar los elementos por su cuenta y riesgo de acuerdo con sus obligaciones contractuales
15. Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

6.2.1. EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal una vez adjudicado y celebrado el contrato y dar inicio para su ejecución.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo
3. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por EL

CONTRATISTA de acuerdo con la normatividad vigente.

4. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **hasta el 31 de diciembre de 2026** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

7.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar donde el futuro contratista entregará el suministro será en el sitio que se indique por el Supervisor del contrato, en el Municipio de San Francisco Cundinamarca.

7.3. VIGENCIA:

El contrato tendrá un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término de vigencia, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

7.4. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:

El Municipio cancelará el valor del contrato que se suscriba, mediante **PAGOS PARCIALES** según actas de avance una vez realizada la entrega del suministro solicitado por el supervisor del contrato. El último pago se realizará contra la suscripción del acta de liquidación.

Para cada uno de los pagos, será requisito indispensable previa presentación de informe por parte del contratista, certificación de cumplimiento de la ejecución contractual y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el que especificará el cumplimiento de las obligaciones pactadas, cuenta de cobro o factura según aplique y cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

PARÁGRAFO 1: La cancelación del valor del contrato por parte del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato.

PARÁGRAFO 2: La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 0042 del 5 de mayo de 2020, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales– DIAN, así como todos los documentos a través de la plataforma SECOP II, con el fin de que el supervisor del contrato realice la correspondiente verificación y aprobación de los documentos aportados. Para que el trámite de pago sea gestionado, el Supervisor del contrato deberá suscribir el informe de ejecución y supervisión conforme al cumplimiento de las obligaciones a cargo, tramitar y suscribir la autorización del respectivo pago.

PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, o certificado de pago de aportes parafiscales o según aplique de acuerdo a lo establecido en la ley 789 de 2002 en su artículo 50, para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato.

El Municipio de San Francisco efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Con el fin que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato, la vigilancia y control de este, se designa a **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**, quien la ejercerá y representará al MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ante EL CONTRATISTA para efectos del presente contrato.

En caso de su ausencia absoluta o temporal, las funciones asignadas al Supervisor, las asumirá el secretario de despacho de la dependencia a cargo (cuando la designación de la supervisión se realiza a personal diferente al secretario de despacho). El Supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto en la ley y demás normas concordantes en la materia, los estudios previos, como en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, adoptados por EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

9.1. RIESGOS QUE AFECTARÁN EL OBJETO CONTRACTUAL

No.	ETAPA	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto	Calificación Total	Priori dad	A quién se asigna?	Porcentaje (%)	Tratamiento o controles implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	PLANEACIÓN	Requisitos habilitantes inapropiados para el proceso de selección	1	1	2	BAJO	ENTIDAD	100%	Revisión jurídica y efectuar revisiones con los lineamientos del Municipio	NO	GRUPO ESTRUCTURADOR	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	REVISION DEL PROCESO	ETAPA DE PLANEACIÓN Y SELECCIÓN

2	PLANEACION	Inadecuado análisis económico estimativo del valor del contrato	1	2	3	BAJO	ENTIDAD	100%	Revisión exhaustiva en el proceso de estudio de mercado siguiendo los lineamientos del Municipio	SI	GRUPO ESTRUCTURADOR	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	REVISION DEL PROCESO	ETAPA DE PLANEACIÓN
3	PLANEACION	Inadecuada descripción del bien o servicio requerido	2	1	3	BAJO	ENTIDAD	100%	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	NO	GRUPO ESTRUCTURADOR	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	REVISION DEL PROCESO	ETAPA DE PLANEACIÓN
4	PLANEACION	Falta de profundidad en el estudio de sector no identificandose claramente aspectos de oferta y demanda	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto	2	BAJO	ENTIDAD	100%	Utilizar los lineamientos del Manual de contratación, manueal de CCE y utilizar como referencia procesos similares	SI	GRUPO ESTRUCTURADOR	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	REVISION DEL PROCESO	ETAPA DE PLANEACIÓN
5	PLANEACIÓN	Ausencia de fundamentación de la justificación y conveniencia de la contratación	2	4	6	ALTO	ENTIDAD	100%	Revisiones constantes por parte del área de planeación de la entidad tomando como referencia procesos similares	NO	GRUPO ESTRUCTURADOR	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	REVISION DEL PROCESO	ETAPA DE PLANEACIÓN
6	PLANEACIÓN	Errores involuntarios en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, Estudio de Sector y en general cualquier documento que sea parte integral del mismo.	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	100%	Verificar los documentos en el proceso de observaciones y respuesta a estas mismas observaciones .	SI	GRUPO ESTRUCTURADOR)	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	REVISION DEL PROCESO	ETAPA DE PLANEACIÓN Y SELECCIÓN
7	PLANEACIÓN	Inadecuada evaluación de las ofertas y/o verificación de requisitos habilitantes	2	4	6	ALTO	ENTIDAD	100%	Efectuar verificaciones a los documentos, con el apoyo de los profesionales del área técnica, financiera y el equipo jurídico	NO	COMITÉ EVALUADOR	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL ETAPA DE SELECCIÓN
8	PLANEACIÓN	Confabulacion de los proponentes (Colusión)	3	4	7	ALTO	PROPONENTE	100%	Utilizar la metodología Legal y reglamentaria para dar cumplimiento a la normatividad vigente.	SI	GRUPO ESTRUCTURADOR	INICIO DE LA ETAPA DE SELECCIÓN	FINALIZACIÓN ETAPA DE SELECCIÓN	MUESTREO ALEATORIO DE CALIDAD	ETAPA DE SELECCIÓN
9	PLANEACIÓN	Que ninguno de los proponentes cumplan los requisitos habilitantes establecidos en	2	4	6	ALTO	PROPONENTE	100%	Efectuar verificaciones a los documentos y propuestas presentadas por parte de	SI	COMITÉ EVALUADOR	ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	INICIO ETAPA EVALUACIÓN DE OFERTAS	HASTA ADJUDICACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO

		el pliego de condiciones						los profesionales del área							
10	PLANEACIÓN	Proyección económica por parte del proponente que conlleve a pérdidas o baja utilidad en la ejecución del contrato.	3	3	6	ALTO	PROPONENTE	100%	Realizar aclaraciones en el proceso de selección y evaluar las propuestas con los criterios previstos en los documentos del proceso	SI	PROFESIONALES DEL GRUPO ESTRUCTURADOR	ETAPA DE EVALUACIIÓN DE OFERTAS	INICIO ETAPA EVALAUCIÓN DE OFERTAS	HASTA ADJUDICACIÓN	SEMANAL ETAPA DE SELECCIÓN
11	SELECCIÓN	Demora en la iniciación del contrato debido a la no entrega oportuna de las Garantías exigidas para el proceso de contratación o que las mismas no cobijen lo establecido en los Estudios Previos	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	100%	Efectuar verificaciones a los documentos entregados de acuerdo con los plazos establecidos por la entidad.	SI	SUPERVISIÓN	ETAPA DE CELEBRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PROCESO	DESDE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA VENCIMIENTO DE PLAZO PREVISTO POR LA ENTIDAD EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Y/O PROCEDIMIENTO INTERNO	ETAPA DE CONTRATACIÓN
12	SELECCIÓN	Presentación de reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	100%	Dar trámite eficiente y oportuno de las PQRS presentadas por terceros	NO	SUPERVISIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	ETAPA EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	ETAPA DE CONTRATACIÓN
13	EJECUCION	No liquidar los contratos en los plazos acordados en el contrato o los establecidos por la Ley.	2	4	6	ALTO	ENTIDAD	100%	Supervisar de manera eficiente los tiempos de la contratación, de acuerdo con los cronogramas propuestos.	SI	SUPERVISIÓN	ETAPA EJECUCIÓN	ETAPA POST EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO
14	EJECUCION	Incumplimiento en los tiempos de entrega y/o en la calidad de los Bienes y/o Servicios contratados..	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	100%	Cumplimiento de las Fases del E.P. y Verificación por parte de la supervisión a cada uno de los items solicitados e ingresados a almacén	SI	SUPERVISIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	ETAPA DE LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO
15	EJECUCIÓN	Incumplimiento por parte del contratista en el suministro o servicio estipulado en en el estudio previo	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	100%	Revisiones periódicas de seguimiento por parte de la supervisión y el comité respectivos. Protocolos por parte de la supervisión y el contratista para la gestión de insumos, materiales,	SI	SUPERVISIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	ETAPA DE LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO

								equipos y demás recursos							
16	EJECUCION	No Garantizar la calidad del servicio o suministro contratado, de tal manera que no se realice de la forma solicitada en los estudios previos.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	100%	Verificación al contratista del cumplimiento de sus obligaciones.	NO	SUPERVISIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	ETAPA DE LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO
17	EJECUCIÓN	Variación de los precios del servicio o suministro	1	4	5	MEDIO			Efectuar revisiones en cada una de las etapas de elaboración de los Estudios Previos, Estudios de Sector, Pliegos de condiciones del proceso de contratación para evitar la ocurrencia del evento.	SI	PROFESIONALES DEL ÁREA	DESDE EJECUCIÓN	FINALIZACION ETAPA DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEGUIMIENTO A LA ETAPA DE EJECUCIÓN
18	EJECUCIÓN	Incumplimiento del servicio o suministro estipulado en en el estudio previo	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	100%	Realizar socialización del estudio previo en donde estan la información de las polizas a efectuar en cualquier evento necesario.	NO	CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	ETAPA DE LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO
19	EJECUCIÓN	No Garantizar la calidad del servicio o suministro contratado, de tal manera que no se realice de la forma solicitada en los estudios previos.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	100%	Realizar seguimiento a las solicitudes que realice la supervisión y a las entregas que se realizan por parte del contratista	NO	SUPERVISIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	ETAPA DE LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO
20	EJECUCIÓN	Accidentes, contingencia, emergencias, perjuicios y/o siniestros presentados durante la prestacion del servicio o ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	100%	Póliza de seguros para el cubrimiento de la actividad Verificación de las condiciones óptimas de los recursos logísticos y de seguridad Protocolos de	SI	SUPERVISIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	FINALIZACION ETAPA DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO

									cuidado y seguridad						
21	EJECUCIÓN	Contingencias, accidentes o demás dificultades presentadas en los espacios donde se prestará el servicios o ejecución del contrato	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	100%	Protocolos de cuidado y seguridad Pólizas de seguro en el caso que lo requieran o planes de contingencia	SI	SUPERVISIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	FINALIZACION ETAPA DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO
22	EJECUCIÓN	Imposibilidad de tramitar, rendir y elaborar informes mensuales en los formatos establecidos para el trámite de pago,	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	100%	Exigencia de certificaciones de cumplimiento por parte de la supervision	SI	SUPERVISIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	FINALIZACION ETAPA DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO
23	EJECUCIÓN	Eventos naturales	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	100%	Supervisar eficientemente el trámite de permisos y gestiones interinstitucionales	NO	SUPERVISIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	FINALIZACION ETAPA DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO

10. GARANTIAS DEL CONTRATO.

Dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, la entidad considera la necesidad de que se constituya a favor del municipio de San Francisco, garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

a) De cumplimiento: ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

- **Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

11. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del plazo contractual o máximo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones, transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 del Código Contencioso Administrativo.

IV. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

12. CRITERIOS DE HABILITACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica y técnica serán:

A.) CAPACIDAD JURÍDICA.

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Existencia y capacidad del proponente
3. Certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, suscrito por revisor fiscal, si aplica.
4. Registro único tributario de la DIAN (RUT) con fecha de generación menor a 30 días del cierre del proceso.
5. Certificación suscrita de Inhabilidades e incompatibilidades menor a 30 días del cierre del proceso.
6. Verificación de antecedentes fiscales.
7. Verificación de antecedentes disciplinarios.
8. Verificación de antecedentes judiciales
9. Certificado de medidas correctivas-RNCM.
10. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
11. Documento de identidad del representante legal (personas jurídicas) o persona natural.
12. Certificado de definición de situación militar para hombres menores de 50 años (cuando aplique)
13. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales
14. Compromiso anticorrupción

B.) CAPACIDAD TÉCNICA.

- **<u>Experiencia mínima.</u>**

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

En atención a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, SUBSECCIÓN 2. INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, del Decreto 1082 de 2015 se incorporarán requisitos habilitantes diferenciales relacionados con número de contratos para la acreditación de la experiencia.

TAMAÑO	***ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA***
Micro, Pequeñas y	El proponente deberá anexar con su propuesta certificaciones de contratos

Medianas Empresas	celebrados, terminados y/o liquidados, y/o copias de actas de liquidación de dichos contratos que cumplan con los siguientes requisitos: a. Objeto: El objeto sea directamente relacionado con el suministro de alimentación b. Valor de los Contratos: La sumatoria de los contratos que allegue debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, incluido el IVA.(SI APLICA).
Grandes empresas	El proponente debe anexar con su propuesta certificación de máximo UN (01) contrato celebrado, terminado y/o liquidado, y/o copia de acta de liquidación de dicho contrato que cumpla con los siguientes requisitos: a. Objeto: El objeto sea directamente relacionado con el suministro de alimentación. b. Valor de los Contratos: El valor del contrato que allegue debe ser igual o superior a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial, incluido el IVA. (SI APLICA).

Las certificaciones o actas de liquidación deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones o actas de liquidación no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación o acta de liquidación se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2: En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante.

NOTA 3: En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los valores de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

- **Personal técnico mínimo requerido para cumplimiento de las especificaciones técnicas**

Contar como mínimo con una persona que acredite:

- Certificación o carnet expedido por el competente y con el cumplimiento de los requisitos legales para la manipulación de alimentos.
- Copia del documento de identificación
-

Nota: El carnet de manipulador de alimentos **es un certificado emitido por una entidad de formación** que garantiza que el alumno ha recibido la formación necesaria en materia de **seguridad alimentaria** y, en concreto, en manipulación de alimentos. Dicha formación consiste en aprender **una serie de pautas y rutinas** que deben realizarse a la hora de manipular los alimentos con el objeto de **prevenir daños potenciales a la salud**.

- **Establecimiento de comercio abierto al público:**

Los oferentes deberán acreditar que cuentan con un establecimiento de comercio abierto al público tipo restaurante, en la Jurisdicción del municipio de San Francisco, igualmente deberá presentar unas fotografías en donde conste el funcionamiento del establecimiento cuya actividad económica sea relacionada con el expendio o suministro de comidas preparadas, con sus mesas y demás logística para este tipo de servicios.

- **OFERTA TÉCNICO ECONÓMICA FORMATO ANEXO NO.05**

El oferente deberá presentar su propuesta económica, para lo cual, deberá diligenciar en su totalidad el **Anexo 5. Propuesta Técnico Económica,** dispuesto en la Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a. La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en él, si a ello hubiere lugar.
b. El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través del Anexo 5. Propuesta Técnico Económica, en el evento que el formato presente enmendaduras, modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.
c. El proponente conoce las condiciones reales del suministro y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.
d. Los proponentes deben contemplar en el valor ofertado el valor de los impuestos que correspondan de conformidad con el régimen tributario, así como las tarifas de impuestos y estampillas municipales a los cuales estará sujeto el contrato derivado del presente proceso de contratación, los cuales se entenderán incluidos en el valor ofertado por el proponente.
e. Para efectos de determinar el menor valor, se tendrán en cuenta los ítems que hacen parte del Presupuesto Oficial, para lo cual el oferente deberá presentar su oferta por ítems teniendo en cuenta que en ningún caso puede superar el ítem del precio oficial.

Para efectos de la comparación de la oferta, se sumarán los ítems ofertados y el menor valor corresponderá al oferente que tenga el menor precio en dicha sumatoria.

Lo anterior sin perjuicio de ofertar como valor total de la oferta el valor total del presupuesto oficial para efectos de establecer el valor total del contrato a ejecutar.

13. FACTORES DE EVALUACIÓN:

Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor unitario en su oferta económica de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, por lo que dicho ofrecimiento

debe relacionarse en el " **Anexo Propuesta Técnico Económica** ", que se establezca en la invitación. Dicho valor no puede superar el presupuesto oficial a valor unitario, so pena de causal de rechazo.

Dada en San Francisco, Agosto de dos mil veintiséis (2026).

Original Firmado
CARLOS HERNÁN ROCHA ALVARADO
Secretario General y de Gobierno

No	Actividad	Nombres Y Apellidos	En Calidad De	Firma Y/O Visto Bueno
1	**Elaboró**	Ana Milena Rios Gallego	Apoyo profesional Contratación- Secretaria General y de Gobierno	Original Con Firma
2	**Proyectó y aprobó componente técnico**	Carlos Hernán Rocha Alvarado	Secretario General y de Gobierno	Original Con Firma
3	**Revisó**	Mónica Amparo Tovar Romero	Asesor jurídico Contratación- Secretaria General y de Gobierno	Original Con Firma

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO